

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Lunes 22 de Noviembre de 1976

N° 266

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión de la Cámara del Senado **Pág** 3545
 Segunda Sesión de la Cámara del Senado 3548

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Contador Público a Sr. José D. López Gómez 3552
 Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Carlos A. Aldana C. 3552

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto 3552

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Declárase Zona de Reserva Forestal Permanente Terrenos del Estado en Zelaya 3552

Decreto de Protección Industrial a Firma Jacobo Argüello Téllez 3552

Déjase sin Efecto Decreto No. 23-DRN de 26 Enero 1974 Relativo a Concesión de Explotación de Bosques de Celta de Nicaragua, S. A. 3554

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3555
 Renovaciones de Marcas 3556
 Nombres Comerciales 3557

SECCION JUDICIAL

Remates 3557
 Sentencias de Divorcio 3559
 Declaratorias de Herederos 3559
 Citaciones de Procesados 3559

Indice de "La Gaceta" (continúa) 3560
 Indicador de "La Gaceta" 3560

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cinco minutos de la mañana del día Viernes, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores doctor Ramiro Granera Padilla y don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, don Arturo Cruz Porras, doña Juana Cajina de Peters, don Rigoberto García Reyes, doctor Francisco Machado Sacasa, General J. Rigoberto Reyes Arauz, don Gabriel Irías, don Napoleón Tapia Pérez, doctor J. David Zamora Pastora, doctor Alceo Tablada Solís, doctor Constantino Mendi-

ta Rodríguez, doctor Tomás Salazar Rodríguez, don Camilo López Núñez, don Adolfo Altamirano Dfarghe, doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Uriel Herdocia Argüello, don Humberto Chamorro Chamorro, doctor Carlos José Solórzano Rivas, don Miguel Gómez Argüello, doctor Julio Icaza Tijerino, don Raúl Arana Montalván, doctor Alejandro Martínez Urtecho, doctor Eduardo Conrado Vado y don Alfredo Mendieta Gutiérrez.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se leyó y aprobó en un solo debate, el proyecto de Decreto de Instalación de la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

Luego de aprobado, la Directiva firmó los autógrafos, los cuales fueron a continuación leídos por el honorable Señor Pre-

sidente, Senador Don Pablo Rener, quien seguidamente, y de pies los Señores Senadores, declaró instalada la Cámara del Senado, pronunciado las siguientes palabras:

“Se declara Constitucionalmente instalada la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, en sus Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Período Constitucional del Congreso”.

3c.—Seguidamente el honorable Señor Presidente nombró una Comisión Especial para colocar el Pabellón Nacional en el Salón de Sesiones, integrándola con los honorables Senadores General J. Rigoberto Reyes, doctor Alceo Tablada Solís y don Humberto Chamorro Chamorro.

Pasó la Comisión a cumplir su cometido, colocando, en su sitio de honor, la Bandera de Nicaragua.

4c.—Fue nombrada a continuación por la Presidencia otra Comisión para invitar a la honorable Cámara de Diputados para integrar Sesión de Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a la instalación del mismo. Esta Comisión fue integrada por los honorables Senadores Don Gabriel Iriás Iriás, Don Adolfo Altamirano y Doctor Uriel Herdocia Argüello, quienes abandonaron el recinto para cumplir su cometido.

De regreso los señores Comisionados, informaron a la Presidencia, por boca del honorable Senador don Adolfo Altamirano, que el Honorable Señor Presidente de la Cámara de Diputados habíales manifestado que esperaban gustosos a este Senado para formar Congreso en Pleno para los fines indicados.

5c.—Se suspendió la sesión, trasladándose los Señores Senadores a la Honorable Cámara de Diputados.

6c.—De regreso los Honorables Representantes, y siendo las doce y cuarenta minutos de la tarde, se reanudó la sesión, bajo igual Presidencia y asistencia.

7c.—El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, quien en uso de ella manifestó que el Reglamento elaborado por el Senado anterior, en su opinión, debía ser ratificado o rectificado por el actual; y que en el texto del mismo se establecía que podía ser reformado, mediante los trámites indicados. Agregó haber observado que contenía un punto de mucha importancia, relativo al período de la Junta Directiva, estableciéndolo por un año: pero ya la Cámara de Diputados había dispuesto que el actual período finalizaría hasta el 14 de Abril de 1976. Es decir, manifestó, el período no es por cinco

meses si no que por más de un año, hasta alcanzar el otro período constitucional. Por consiguiente, terminó, yo hago formal moción para que se reforme nuestro Reglamento en ese sentido, o se apruebe en su totalidad, y la Junta Directiva y los Señores Senadores busquen la manera de solucionar ese punto del período, que por esta vez, estaría en contraposición con lo dispuesto por el mismo Reglamento.

Repuso el honorable Señor Presidente al Senador Chamorro Chamorro, que gustosamente le darían a su moción, ya que sus observaciones las consideraba correctas. Nosotros, agregó, podemos adoptar este Reglamento para que rija las actividades de esta Cámara que se instala el día de hoy y si después observamos cualquier punto que no nos parezca, con calma lo resolvemos para que sus disposiciones estén acordes con el de la honorable Cámara de Diputados.

Contestó el honorable Senador Chamorro Chamorro, que aceptaba la sugerencia del honorable Señor Presidente, pero hacía hincapié en que ya la Cámara de Diputados había dispuesto alargar el período.

Dijo el honorable Señor Presidente, que perfectamente podían nombrar una Comisión que se reuniera lo más posible para dilucidar ese punto y cualquier otro que les pareciera.

Por su parte el honorable Senador Mendieta manifestó, que a su entender existía un precepto constitucional que establecía que por estav ez, las Cámaras tomarán posesión el 14 de Noviembre de 1974, pero, posteriormente, los 15 de Abril de cada año, y creo, dijo, que sobre el Reglamento interno prevalecen las disposiciones de la Constitución. En cuanto a lo dicho por el honorable Senador Chamorro Chamorro, estimo que la aprobación del Reglamento hecho por la Cámara anterior, estaba calcado perfectamente dentro de las normas constitucionales, y al regirnos por él estamos actuando legalmente, aunque admitía que podían hacerse reformas.

Repuso el honorable Señor Presidente, don Pablo Rener, que el Senador Chamorro Chamorro no afirmaba que hubiera ilegalidad, sino que había diferencia entre lo dispuesto por la Constitución, acerca del período, y lo establecido en el Reglamento, que lo fijaba en un año. Estimó que aunque le parecía que no había roce Constitucional, tampoco se aclaraba muy bien el punto, por lo que consideraba conveniente estudiarlo con más calma e indagarse con la Cámara de Diputados acerca de las razones en que se habían basado para alargar el período.

Intervino el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado, externando opinión que desde su punto de vista legal, el Reglamento aprobado por la Cámara del Senado anterior ya no tenía vigencia y únicamente podían tomarlo como pauta para el que debía dictar esta nueva Cámara, ya que se trataba de otro período constitucional, y por lo tanto, debía dictarse un nuevo Reglamento, o ratificar el mismo.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano Rivas, manteniendo el criterio de que el Reglamento existente regía cualquier legislatura de que se tratara. Si esta Cámara resuelve reformarlo, bien puede hacerlo, pero el Reglamento existe y es imperante para todo Senado. En cuanto al conflicto entre las disposiciones de la Constitución y lo que dispone el Reglamento de que el período de la Directiva es de un año, esta incongruencia se debe a la circunstancia de transferencia de Poder, afirmó.

Hizo notar el honorable Señor Presidente, que el anterior Reglamento había sido aprobado desde el año de 1950 y desde entonces venía rigiendo el funcionamiento de este Cuerpo Legislativo, hasta que recientemente la Cámara del Senado previa a la presente, había emitido uno nuevo.

El honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla manifestó que en principio estaba de acuerdo con la tesis del honorable Senador Solórzano Rivas, ya que consideraba que no era necesario que en cada cambio de legislatura se dictara un nuevo Reglamento, aunque el Senado estuviera integrado por nuevos elementos. Sin embargo, agregó, como el punto en discusión puede ser objeto de una discusión de carácter jurídico y además como un acto de cortesía para los miembros de este Senado que no estuvieron presentes cuando se redactó el Reglamento que está rigiendo, lo más prudente sería que este Senado, ya constituido, lo ratifique o rectifique en una futura sesión. Por otro lado, dijo, me parece que este Senado perfectamente puede dictar una disposición, estableciendo que la Directiva electa, por esta vez, prorrogará su período hasta el 14 de Abril de 1976; y en esa forma no creo que estemos violando el Reglamento.

El honorable Senador doctor Ernesto Chamorro Pasos externó opinión personal de que una vez disuelto el Congreso anterior, habían dejado de existir los Reglamentos Internos de cada una de las Cámaras, y por lo tanto ésta debía dictar su propio Reglamento para este período. Agregó que eso podían hacerlo ratificando el anterior o rectificándolo, pero definitivamente debe haber un nuevo Reglamento,

puesto que en este caso no estaban en períodos sucesivos.

El honorable Señor Presidente, declaró suficientemente discutido el asunto, y concedió la palabra al honorable Senador, doctor Ramiro Granera Padilla, quien recordó a la Presidencia que había sido presentada una moción concreta en el sentido de que el Senado declare, que por ésta vez, el período de la Junta Directiva se prolongará hasta el 14 de Abril de 1976.

El honorable Señor Presidente, dijo que por su parte él deseaba proponer que por el momento adoptaran el Reglamento aprobado por el Senado anterior, y que se nombrara una Comisión para que estudiara el punto del período y cualquier otro que surgiera.

Por el orden intervino el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, insistiendo en que, puesto que ya la Cámara de Diputados había dispuesto que la Directiva electa fungiría hasta el año de 1976, consideraba muy importante el dejar claramente definido también ese punto en esta sesión del Senado, por lo que se inclinaba a favor de la moción del Senador Granera Padilla.

Puesta a votación, fue aprobada por unanimidad, la moción del honorable Senador, doctor Ramiro Granera Padilla, quedando en consecuencia establecido que el período de la actual Directiva será, del 15 de Noviembre de 1974 al 14 de Abril de 1976.

Asimismo, habiendo sido acogido con simpatía por los honorables Representantes, el nombramiento de una Comisión que estudiara el Reglamento y sugiriera las reformas que creyera pertinentes, el honorable Señor Presidente la integró en la siguiente forma:

Honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla.

Honorable Senador Doctor J. David Zamora Pastora.

Honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas.

8o.—A moción del honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, se le dispensó el trámite de lectura a la presente acta, dándose por aprobada.

9o.—Se levantó la sesión.

(f) *Pablo Rener*,
Presidente.

(f) *Ramiro Granera Padilla*,
Secretario.

(f) *Max Paguaga Irlas*,
Secretario.

SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del PRIMER PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos del día Miércoles, cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Iriás, respectivamente.

Concurren, además, los Honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfar-ghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Iriás Iriás, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Iriás, Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Icaza Tijerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1o.—El Honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2o.—Manifestó a continuación Don Pablo Rener, que para la presente sesión no se había preparado Agenda, ya que hasta cierto punto el objeto de la misma era el de que se conocieran mejor todos los integrantes de esta Cámara, y además, tratar algunos proyectos que la Honorable Cámara de Diputados había anunciado enviaría.

Después de un cordial saludo de bienvenida que el Señor Presidente presentó, a nombre de la Junta Directiva y demás miembros de la Cámara, a los Honorables Senadores General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Alfonso Lovo Cordero y Doctor Edmundo Paguaga Iriás, los declaró incorporados, así como a los Honorables Senadores Don Camilo López Núñez y Don Raúl Arana Montalván, que hasta el día de hoy concurrirían a este Senado.

3o.—Seguidamente fue leído por Secretaría mensaje cablegráfico procedente de Panamá, dirigido a la Directiva por el Honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, agradeciendo el que este Senado le en-

viara con motivo de sus quebrantamientos de salud. Explicó el Honorable Señor Presidente que el Honorable Senador Gómez Argüello se había trasladado a la República de Panamá un poco enfermo, por lo que la Directiva le había enviado un mensaje de simpatía, expresándole sus deseos por un pronto restablecimiento.

4o.—Expresó asimismo el Honorable Señor Presidente que aunque la Directiva había tratado de informarse acerca del estado de salud del Honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero, quien se había sentido indispuerto durante la última sesión, no lo había conseguido, por lo que estimaba pertinente se le dirigiera un mensaje telegráfico saludándolo e inquiriéndose sobre su salud.

5o.—Conforme anunciara seguidamente el Honorable Señor Presidente, a continuación fue leída y distribuido entre los Señores Representantes, la lista de las Comisiones Permanentes que fungirían durante el presente período constitucional, así:

COMISIONES PERMANENTES DE LA CAMARA DEL SENADO

Poder Judicial:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. J. David Zamora Pastora
Dr. Julio Icaza Tijerino.

Poder Electoral:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Don Gabriel Iriás Iriás
Dr. Uriel Herdocia Argüello.

Gobernación:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. Alceo Tablada Solís
Dr. Edmundo Paguaga Iriás

Hacienda y Crédito Público:

Don Pablo Rener Valle
Dr. Ramiro Granera Padilla
Dr. Manuel Sandino Ramírez

Obras Públicas:

Dr. J. David Zamora Pastora
Don Rigoberto García Reyes
Don Miguel Gómez Argüello

Salud Pública:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
Dr. Tomás Salazar Rodríguez
Dr. Alejandro Martínez Urtecho

Agricultura y Ganadería:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Don Rigoberto García Reyes
Don Humberto Chamorro Chamorro

Gracia:

Don Napoleón Tapia Pérez
Doña Juana Cajina de Peters
Don Miguel Gómez Argüello

Relaciones Exteriores:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
 Dr. Francisco Machado Sacasa
 Dr. Carlos José Solórzano Rivas

Educación Pública:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
 Doña Juana Cajina de Peters
 Dr. Eduardo Conrado Vado

Defensa:

Gral. Roberto Martínez Lacayo
 Gral. J. Roberto Reyes Arauz
 Don Raúl Arana Montalván

Economía, Industria y Comercio:

Don Pablo Rener Valle
 Dr. Ramiro Granera Padilla
 Dr. Ernesto Chamorro Pasos

Trabajo:

Dr. Alceo Tablada Solís
 Don Adolfo Altamirano Dfarghe
 Dr. Edmundo Paguaga Irías

Asuntos Económicos de la Cámara:

Don Pablo Rener Valle
 Don Adolfo Altamirano Dfarghe
 Dr. Carlos José Solórzano Rivas

Estilo:

Dr. Ramiro Granera Padilla
 Don Camilo López Núñez
 Don Alfredo Mendieta Gutiérrez

Biblioteca:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
 Don Arturo Cruz Porras
 Don Max Paguaga Irías.

60.—Se suspendió la sesión.

70.—Se continuó la sesión, siendo la una de la tarde de la misma fecha.

80.—Se leyó, tomó en consideración y se pasó al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de resolución recibido de la Honorable Cámara de Diputados, por la cual se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para ausentarse del país, en ejercicio de sus funciones, por un período no mayor de tres meses.

Rogó el Honorable Señor Presidente a los miembros de la Comisión de la Gobernación, Honorables Senadores Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Alceo Tablada Solís y Doctor Edmundo Paguaga Irías, emitieran un pronto dictamen para tratar dicho proyecto en esta misma reunión.

90.—Los Señores dictaminadores se retiraron al Salón de Comisiones, y mientras tanto se suspendió nuevamente la sesión.

10.—Se continuó la sesión, siendo la una y dieciséis minutos de la tarde.

11.—En primer debate fue leído y puesto a discusión en lo general, el dictamen favorable junto con el proyecto de resolución por la cual se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país, en ejercicio de sus funciones, por un lapso no mayor de tres meses.

No suscitándose ninguna objeción, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos, puestos a discusión y aprobados sin modificación, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto de Resolución, el cual quedó así aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto definitivamente aprobado.

12.—Se suspendió la sesión.

13.—Siendo las dos y treinta y cinco minutos de la tarde, se continuó la sesión.

14.—Tomado en consideración, se pasó al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley recibido de la Honorable Cámara de Diputados tendiente a reformar todas las leyes creadoras de los Entes Autónomos existentes, en el sentido de que en sus Juntas Directivas serán dos los representantes del Partido que obtuvo el segundo lugar en las votaciones de Autoridades Supremas, con sus respectivos Suplentes.

Manifestó el Honorable Señor Presidente que de este proyecto, se estaban distribuyendo copias a los Señores Senadores, para discutirlo en sesión posterior.

15.—Se leyó y tomó en consideración, siendo pasado al estudio de la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley llegado de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se declaran MONUMENTOS NACIONALES las Plazas de los Leones e Independencia, el Parque Cristóbal Colón, la Iglesia de San Francisco y su Convento vecino, y los muros de Jalteva de la ciudad de Granada, así como las áreas circundantes que integran una sola unidad de paisaje.

16.—Solicitó la palabra el Honorable Senador Montenegro, haciendo la observación de que se estaba omitiendo el trámite señalado en el Arto. 55 del Reglamento de la Cámara para su Régimen Interior, que dispone que a todos los proyectos, de ley, al ser pasados a Comisión, deberá dárseles lectura.

Le repuso el Honorable Señor Presiden-

te que así se había hecho con todos ellos, exceptuándose, probablemente por un lapsus, el proyecto relativo a reformar las leyes creadoras de los Entes Autónomos; pero sí se habían distribuido copias del mismo para mayor facilidad de estudio de parte de los Honorables Senadores, ya que no se proyectaba tratarlo en esta sesión.

Adujo el Honorable Senador Montenegro que el Arto. 55 del Reglamento no decía que por el hecho de distribuirse copias de los proyectos, éstos no serían leídos al pasarse a Comisión.

El Honorable Señor Presidente manifestó, solicitando excusas al Honorable Senador Montenegro, que él no había dicho tal cosa; si no que había asegurado que a todos los demás proyectos pasados a Comisión se les había dado lectura, admitiendo que posiblemente por un lapsus se había omitido ese trámite con el proyecto antes referido; pero que sin embargo, se habían distribuido copias de él. No obstante, dijo, seguidamente se daría lectura a dicho proyecto.

El honorable Señor Secretario, doctor Ramiro Granera Padilla, procedió a leer el proyecto de reforma a las leyes creadoras de los Entes Autónomos.

16.—Se suspendió la sesión.

17.—Se continuó la sesión, siendo las dos y cincuenta minutos de la tarde.

18.—En primer debate, se levó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable juntamente con el proyecto de ley por el cual se declaran MONUMENTOS NACIONALES las Plazas de los Leones e Independencia, el Parque Cristóbal Colón, la Iglesia de San Francisco y su Convento vecino, y los muros de Jalteva de la ciudad de Granada, así como las áreas circundantes que integran una sola unidad de paisaje.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando: Señor Presidente, permítaseme, antes de mi intervención, presentar un saludo muy especial a los señores que integraron la Junta Nacional de Gobierno y muy especialmente al que ostenta la Presidencia del Partido Conservador, doctor Edmundo Paguaga Iriás, por estar con nosotros en estos momentos y para el porvenir. Mi intervención se debe también a que me siento obligado como granadino y nicaragüense, a anovar de lleno ese proyecto, declarando Monumentos Nacionales a los lugares históricos de la ciudad más antigua de América. Hemos pecado los nicaragüenses por defecto. No hemos sabido explotar lo que nosotros tenemos. Y sabe-

mos todos que España y México han explotado los recursos turísticos de una manera especial. Entonces aprovechemos los nicaragüenses esa lección que todos los que hemos traspasado las fronteras conocemos. Nos ofrecen paisajes, nos ofrecen lo que nosotros tenemos y que podemos regalar. Entonces, pasando ya de aquí por tierra a Costa Rica, a dos o tres horas, casi podríamos decir para vergüenza nuestra que estamos a mil años luz. Desde el primer hotel de Liberia, ahí tenemos ya panfletos y folletos descriptivos de Costa Rica y de todo lo que es Costa Rica. Perdóneseme la digresión, pero yo apoyo, como dije antes, como granadino y sobre todo como nicaragüense, ese magnífico proyecto de declarar Monumentos Nacionales esos lugares históricos donde se desarrolló la vida histórica de Nicaragua, pudiéramos decir, o el inicio de la vida histórica de Nicaragua con todo empeño. Les ruego a mis honorables colegas que al mismo tiempo secunden y apoyen de lleno ese proyecto.

Declarados suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos, sometidos a votación y aprobados unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate: habiéndosele dispensado, a moción del Honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

19.—*En la palabra el Honorable Senador Don Humberto Chamorro, expresó Honorable Señor Presidente, Honorables colegas:* Tengo una misión especial que cumplir, la que cumplo con especial gusto. Se va a celebrar en Granada una sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, conmemorando sus Cuatrocientos Cincuenta Aniversario. Después de esa sesión y que se cumpla con los asuntos protocolarios, habrá en la Alcaldía una pequeña recepción. Comisionado por el Señor Alcalde de Granada, quiero invitar especialmente a los señores Senadores y a sus señoras esposas para que asistan a esos eventos que comenzarán con la desvelización de la estatua del fundador de la ciudad, Francisco Hernández de Córdoba. A todos esos actos asistirá el Señor Presidente de la República. Y al terminar, como dije, la pequeña recepción en el Palacio Municipal, el Alcalde de la ciudad ofrecerá un homenaje al Señor Presidente de la República, al Congreso Nacional y a las Misiones Diplomáticas que asistan, a los Señores Re-

presentantes del Gobierno Español que se están volcando con su ayuda sobre la ciudad, y quisiera yo pedirles a mis honorables colegas que nos acompañen en esos festejos. Es una formal invitación, delegado como estoy, por el Alcalde de Granada.

El Honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, le repuso: Quiero agradecer en nombre del Senado su atenta invitación para concurrir a los festejos en Granada y creo que todos nos haremos presentes para gozar de la hospitalidad de esa ciudad y especialmente de la del Señor Alcalde de Granada, Don Alvaro Chamorro.

20.—*Solicitó la palabra el honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando:* Señor Presidente, en todos los foros internacionales o nacionales de relevante jerarquía, cuando se incorporan a su seno personalidades descollantes y destacadas, como los tres ex-miembros de la Junta Nacional de Gobierno, es plausible recibirlos con una cordial bienvenida. Esta es la primera vez que intervengo en una sesión de la Cámara del Senado, después de haberme incorporado esta mañana y por esa razón he querido aprovechar la oportunidad para expresarles el regocijo que experimenta este Alto Cuerpo de la República y personalmente el que habla por su llegada al Congreso de la República y a la Cámara del Senado. Es indudable que la experiencia de estos ilustres nicaragüenses redundará en beneficio de la labor patriótica a que está llamado el Congreso Nacional y especialmente la Cámara del Senado. Debe hacerse hincapié en una ocasión como ésta, de la labor que desarrollaron durante el período en que les correspondió actuar como ejecutivo colegiado, donde imperó la ley, tuvieron plena vigencia los derechos humanos y sobre todo fue fiel reflejo de la armonía de la familia nicaragüenses y de los partidos históricos que han intervenido en el devenir de la política nicaragüense. Las tres personalidades que hoy forman parte del Senado de la República, tienen un historial en su vida política que los acredita como hombres ilustres de Nicaragua. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para felicitarlo a usted por su elección como Presidente de la Cámara del Senado. Estoy seguro de que su experiencia y su sabiduría sabrán guiar las deliberaciones de este Cuerpo por los senderos más provechosos para la República.

Manifestó el Honorable Señor Presidente, Senador Rener: Agradezco sus frases relacionadas con mi elección para Presidente de la Cámara del Senado y quiero informarle, —yo creo que el doctor Montenegro no había llegado todavía a este re-

cinto—, que el primer acto de la Mesa Directiva fue saludar muy cordialmente a los ex-miembros de la Junta Nacional de Gobierno que ahora nos honran con su presencia; por supuesto que sin poderlo hacer con frases brillantes, porque carezco de ese don, pero hice lo que pude. Sin embargo, fueron recibidos con aplausos y muy calurosamente.

En uso de la palabra el Honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irias, dijo: Señor Presidente, Honorables Senadores, con suma complacencia he recibido como ex-miembro de la Junta Nacional de Gobierno, el saludo y las frases elogiosas de que hemos sido objeto los tres ex-miembros de la Junta de parte del Honorable y querido compañero Doctor Montenegro Medrano, así como de su Excelencia, Señor Presidente. Complacido me siento yo, de integrarme en la Cámara del Senado, porque pienso yo, que así, con el mismo impulso, el mismo amor y la misma devoción a los intereses de Nicaragua, con que nos pusimos al servicio de esos intereses en una posición que nos tocó desempeñar en la Junta Nacional de Gobierno, con ese mismo amor a la Patria, con ese mismo amor a los intereses del pueblo, nos entregaremos de lleno ahora que estamos integrados en el Senado. Tenga la seguridad Honorable Señor Presidente y vosotros Honorables compañeros, que mi presencia aquí en el Senado obedece única y exclusivamente a defender a través del Partido Conservador, cuya Presidencia ostento en este momento, y animado por el sentimiento de todos los Conservadores a contribuir al engrandecimiento de la Patria. Esa es la devoción que nos impulsa y esa es la misión histórica que tenemos que cumplir como representantes del Partido Conservador y como representantes del pueblo de Nicaragua en esta augusta Cámara.

21.—El honorable Senador Don Humberto Chamorro, preguntó a la Mesa Directiva, si no había llegado otro proyecto de la Cámara de Diputados referente a una donación del Ejecutivo del edificio donde fue el Instituto Nacional de Oriente, como Casa de Cultura y Museo para la Municipalidad de Granada.

Contestóle el honorable Señor Presidente que el aludido proyecto no había sido recibido ni lo iban a enviar para tratarse en esta sesión, ya que habían explicado en la Cámara de Diputados que habían surgido algunos problemas con los linderos del inmueble a donar.

A pregunta que le hiciera el honorable Senador Chamorro Chamorro, le repuso el honorable Señor Presidente que posible-

mente tendrían que reunirse nuevamente en fecha próxima, para tratar del proyecto susodicho.

22.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Padilla, le fue dispensado a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

23.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

Pablo Rener,
Presidente.

Ramiro Granera Padilla,
Secretario.

Max Paguaga Iruás,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Contador Público a Sr. José D. López Gómez

Reg. No. 6028 — R/F 436528 — ₡ 75.00
No. 138—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Contador Público, al señor *José Daniel López Gómez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *José Daniel López Gómez*, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Carlos A. Aldana C.

Reg. No. 6027 — R/F 436754 — ₡ 75.00
Nº 12537

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Señor *Carlos A. Aldana Centeno*,

natural de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Ingeniero Civil, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta.

Acuerda:

- 10.—Extenderle al Señor *Carlos A. Aldana Centeno*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y reglamentos del ramo.
- 20.—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de Junio de 1970. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

A las diez de la mañana del día 26 de Noviembre del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en subasta pública 190 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto, la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Declárase Zona de Reserva Forestal Permanente Terrenos del Estado en Zelaya

Decreto No. 147—DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 194, Inciso 3) Cn., los Artos. 1, 20 y 32 del Decreto Legislativo No. 1381 del 27 de Septiembre de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 560 del 15 de Febrero de 1961.

Decreta:

Arto. 1º—Reformar el Decreto No. 139—DRN del 27 de Julio de 1976, publicado en

"La Gaceta", Diario Oficial No. 191 del 23 de Agosto de 1976, en el sentido de que la Zona de Reserva Forestal Temporal declarada en el mismo, tiene carácter de Permanente.

Arto. 2º—Este Decreto es Complementario del referido Decreto No. 139—DRN y surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Julio César Alegria, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

Decreto de Protección Industrial a Firma "Jacobo Argüello Téfel"

Reg. No. 6018 — R/F 436284 — ₡ 320.00
Decreto N° 231—MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La exposición presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por la firma "JACOBO ARGUELLO TEFEL", la cual en síntesis se refiere al establecimiento de una planta localizada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, que se dedicará a la fabricación de ropa exterior no de punto de algodón puro o mezclado y ropa interior no de punto de algodón puro o mezclado, con el objeto de colocar el total de su producción en los mercados de fuera del área; que por tal razón, solicita se le apliquen los beneficios establecidos en el Decreto No. 332 del 14 de Abril de 1972.

Considerando:

Que se trata de una empresa que genera empleo, haciendo uso de alguna materia nacional (telas).

Que comercializará toda su producción en mercados de fuera del área Centroamericana.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 124 Cn. y el Decreto No. 332 de las 4:30 p. m., del día 14 de Abril de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 84 del 18 de Abril del citado año,

Decreta:

Primero: Otorgar a la firma "JACOBO ARGUELLO TEFEL", en relación a la instalación de la planta a que se ha hecho referencia en este mismo Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

a) La libre introducción por un periodo de diez (10) años de la maquinaria, repuestos y equipo necesario para

operación y ampliación de la planta, tal como se describe a continuación:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquinas de coser, especiales para uso industrial	716-11-01-01
Máquinas cortadoras de tejidos	716-08-04
Máquinas remachadoras herramientas para artesanos .	699-12-02
Máquinas para planchar, no domésticas	716-08-04
Calderas a vapor	711-01-00-01
Maquinaria para lavandería .	716-08-04
Motores eléctricos para máquinas de coser	721-01-02
Muebles especiales para máquinas de coser	716-11-02
Herramientas de mano para artesanos	699-12-02

b) La libre introducción por un periodo de diez (10) años de toda la materia prima, que será procesada en Nicaragua para su exportación total fuera del área, tal y como se detalla a continuación:

Materia Prima	F. Arancelaria
Botones de toda clase	899-05-01-09
Botones y broches a presión y corchetes de macho y hembra	899-05-02-02
Etiquetas de rayón bordadas	654-03-03
Etiquetas de papel impresas	892-09-10
Hilos de algodón para coser	651-04-00-02
Hilos sintéticos o texturizados	651-06-02-01
Cajas de cartón, con impresiones	642-01-02-09
Zipers	899-99-06
Ballenas y mariposas para camisas	899-11-03-09
Entretela de algodón	652-02-01
Entretela de rayón	266-01-00
Entretela de poliester	653-05-05-02
Entretela de dacron	266-01-00
Papel de dibujo, impregnado	641-07-00-09
Elasticos	655-05-00
Alfileres y ganchos de seguridad	899-08-02
Ribetes de fibra sintética .	654-03-02
Ganchos	699-29-16

c) La exoneración total de cualquier impuesto sobre bienes muebles e inmuebles necesarios para el establecimiento y operación de esta planta por ocho (8) años;

d) La exoneración total por cinco (5) años de los impuestos sobre combustibles y lubricantes usados en el proceso, y la exoneración de un cincuenta por ciento por otros cinco (5) años de los mismos impuestos; y

- e) La exoneración total del impuesto sobre la renta que pueda generar esta planta por un período de ocho (8) años.

El correspondiente plazo de las franquicias y privilegios, comienza a contarse a partir de la fecha en que el gravamen se hubiera producido, de no haberse otorgado su exención.

Los planes de Arbitrios del Distrito Nacional, Municipios y Junta Locales de Asistencia Social, no podrán gravar la operación y producción de la Planta, por tratarse de Artículos destinados a la exportación de fuera del área.

Segundo: Los beneficios quedan sujetos a las disposiciones de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en sus Capítulos IV y VI, en lo que les fuere aplicable, con la salvedad de que para iniciar las actividades de producción de la Planta, los mismos beneficiarios gozan de un plazo no mayor de tres (3) meses. Asimismo, quedan obligados a someterse en lo que respecta a la introducción de materias primas y exportaciones de sus productos, al control que determine la Dirección General de Aduanas.

Tercero: La firma "JACOBO ARGUELLO TEFEL", necesitará aprobación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para toda cesión, venta, traspaso, contrato de cesión permanente o temporal de la explotación de la planta o cualquier otro contrato que implique el uso de las franquicias y exenciones a que se refiere este Decreto, por personas distintas a ella. La falta de la previa aprobación mencionada, será causa suficiente para la pérdida de todas las franquicias y exenciones otorgados.

Cuarto: Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, y que son las que actualmente rigen el status de la industria que destina el total de su producción a la exportación fuera del área centroamericana.

Quinto: Notifíquese a la firma "JACOBO ARGUELLO TEFEL", el presente Decreto para los fines de su aceptación por escrito; y una vez aceptado, publíquese por cuenta de la interesada, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Déjase sin Efecto Decreto
Nº 23—DRN de 26 Enero 1974
Relativo a Concesión de Explotación
de Bosques de Celta de
Nicaragua, S. A.

Decreto No. 148—DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales, relativo al procedimiento de cancelación de la Concesión de Explotación de Bosques otorgada a la firma "CELTA DE NICARAGUA, S. A.", por Resolución No. 86—DRN del 24 de Mayo de 1974; publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 129 del 11 de Junio de 1974.

Considerando:

Primero: Que "CELTA DE NICARAGUA, S. A.", obtuvo por traspaso que le hizo el Señor *Venancio Galeano*, según Resolución No. 86—DRN dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a las once y treinta minutos de la mañana del 24 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, una Concesión de Explotación de Bosques de 300 Km.², ubicada en el Departamento de Río San Juan.

Segundo: Que a la beneficiaria, le fueron embargados los equipos y mobiliarios con que operaba la mencionada Concesión, motivo por el cual, la Sociedad ha caído en el incumplimiento de las obligaciones que la Ley le señala.

Tercero: Que no ha renovado la vigencia del Depósito de Garantía para responder de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su concesión.

Cuarto: Que nunca rindió sus informes de producción, mano de obra, utilidades, sueldos, salarios, costos y precios de venta de los productos explotados.

Quinto: Que no ha cancelado el impuesto superficial de explotación correspondiente; además de interrumpir los trabajos de explotación habiendo transcurrido un término mayor de seis meses de vigencia de su concesión sin que haya justificado caso fortuito o de fuerza mayor.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto y lo establecido en los Artos. 81, 107, 117 y 121 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Decreta:

Arto. 1º—Se deja sin ningún valor ni efecto legal, el Decreto No. 23—DRN del 26 de Enero de 1974, por medio del cual se otorgó la Concesión a que se ha hecho referencia.

Arto. 2º—Este Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Julio César Alegría, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5540 — B/U 399782 — Valor ₡ 90.00
Industrias Cosméticas Vogue, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"V O G U E"

Clase 3.

Presentada: Dieciséis Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5579 — B/U 436116 — Valor ₡ 135.00
James Buchanan & Company Limited, inglesa, mediante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:



Clase 33.

Presentada: Dieciséis Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5580 — B/U 436114 — Valor ₡ 90.00
Fábricas Agrupadas de Muñecas de Onil, S. A., española, mediante apoderado, Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"N A N C I"

Clase 28.

Presentada: Veintiséis Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5548 — B/U 399320 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:

"TINTURA CLORANFENICOL SPRAY"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5547 — B/U 399330 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, per-

sonalmente, solicita registro marca fábrica:
"D A R M A C N E"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5546 — B/U 399321 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"PARASITOL ORAL POLVO"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5545 — B/U 399322 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"B E R A C E I N Y E C T A B L E"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5544 — B/U 399323 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"UNTO "62" LIQUIDO"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5543 — B/U 399319 — Valor ₡ 45.00
María Esperanza Herrera de Portocarrero Debayle, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"ETERNA GLOW-ETERNA 2.000"

Clase 3.

Presentada: Veintiséis Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5542 — B/U 399324 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"UBRICURE No. 1 UNGUENTO"

Clase 5.

Presentada: Dieciocho Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5377 — B/U 398095 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita registro marca fábrica:

"P O T R O"

Clase 33.

Presentada: Treinta Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25

Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5378 — B/U 398129 — Valor ₡ 90.00
Desarrollo Industrial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Salvador Castillo Selva, solicita registro marca fábrica:
"S T R O G O F F"

Clase 33.

Presentada: Once Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5379 — B/U 398130 — Valor ₡ 90.00
Desarrollo Industrial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Salvador Castillo Selva, solicita registro marca fábrica:
"K O R S A K O V"

Clase 33.

Presentada: Once Octubre 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5470 — B/U 360330 — Valor ₡ 45.00
Roussel-Uclaf, Sociedad Anónima, francesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A F I B R I L"

Clase 5.

Presentada: Doce Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5468 — B/U 396713 — Valor ₡ 45.00
Wander, S. A., Suiza, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B E N Z A C Y L W A N D E R"

Clase 5.

Presentada: Veintiocho Julio 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5469 — B/U 396734 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:
"B O T A D E U N N A - D O M E"

Clase 5.

Presentada: Veintiocho Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5321 — B/U 380785 — Valor ₡ 45.00
Durkoppwirke Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"DURKOPP"

No. 1,510-A

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5322 — B/U 380784 — Valor ₡ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita Renovación marca fábrica:

"GELPEC"

No. 15,790

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5323 — B/U 380783 — Valor ₡ 45.00
Schenley Industries Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:

"SCHENLEY"

No. 8,452

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 5324 — B/U 380782 — Valor ₡ 45.00
Seagers Evans & Co., Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:

"SEAGERS"

No. 8,417

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5325 — B/U 380776 — Valor ₡ 45.00
Syntex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"DOMOSO"

No. 16,076

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5326 — B/U 380777 — Valor ₡ 45.00
Societe Des Parfums Schiaparelli, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"LE ROI SOLEIL"

No. 4,971

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5327 — B/U 380780 — Valor ₡ 45.00
Financiera de Perfumería, S. A., mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita Renovación marca fábrica:

"SIMPATIA"

No. 15,703

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5328 — B/U 380779 — Valor ₡ 45.00
Financiera de Perfumería, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:

"BOLERO"

No. 15,700

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5329 — B/U 380781 — Valor ₡ 45.00
Financiera de Perfumería, S. A., mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita

Renovación marca fábrica:
"RESINAS" No. 15,701
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1

Reg. No. 5330 — B/U 382790 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"BECOZYM" No. 8,511
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5335 — B/U 382785 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"TASHAN" No. 8,510
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5336 — B/U 382787 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"PONDINIL" No. 15,730
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5337 — B/U 382786 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"CLAFANONE" No. 8,509
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5438 — R/F 360988 — Valor ₡ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"PITOCIN" No. 8,588
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5437 — R/F 360987 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"ICTOTEST" No. 15,736
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5441 — R/F 360991 — Valor ₡ 45.00
Pepsico, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"RODEO" No. 15,823
Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5440 — R/F 360990 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"BRISLAB" No. 4,916
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 5442 — R/F 360992 — Valor ₡ 45.00
Parke Davis & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:
"TAKA" No. 8,589
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1

Reg. No. 5443 — R/F 360993 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"DICLOCIL" No. 15,731
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 5445 — R/F 398996 — Valor ₡ 90.00
Róger Osorio Matamoros y Erlinda López de Osorio, nicaragüenses, personalmente solicitan registro nombre comercial:
"FARMACIA SAN JUDAS"
Para: Proteger y distinguir establecimiento dedicado a la distribución y venta de productos farmacéuticos, medicinales y artículos de tocador.
Presentada: Cuatro Noviembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria. 3 1

Reg. No. 5444 — R/F 398997 — Valor ₡ 90.00
Ferretería Bunge, S. A., nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Joaquín Vijil Tardón, solicita registro expresión o señal de propaganda:
FERRETERIA BUNGE SU FERRETERIA INDUSTRIAL
Para: Proteger y distinguir propaganda comercial en relación con las actividades de su establecimiento comercial.
Presentada: Cuatro Noviembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Noviembre 1976. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5581 — R/F 436174 — Valor ₡ 672.00
Local de este Juzgado, a las once de la mañana del dos de Diciembre del corriente año, su-

bastaránse las siguientes propiedades: a) finca rústica ubicada como a cinco o seis leguas al Suroeste de esta ciudad, jurisdicción Comarca El Pital sobre el Camino El Apante, compuesta de sesenticinco manzanas superficial de terreno propio, linda: Oriente, terreno que fue de Crescencio Orozco Vega, hoy de Herminia Zeledón de Martínez, cuatrocientas cincuenta varas; Occidente, finca de Carlos Torres, novecientas cincuenta varas; Norte, camino Central del Pital, lote de terreno de Cruz Orozco Vega, cuatrocientas ochenta varas; Sur, resto de El Pital de José Angel Orozco Vega, un mil cuatrocientas varas, e inscrita con el Número Catorce Mil Novecientos Ochenta y cinco, folios doscientos ochenta y seis, doscientos ochenta y siete, doscientos ochenta y ocho, tomo ciento noventa y nueve, Asientos Cuarto, Quinto y Sexto, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento; b) finca rústica de treinta manzanas superficial, más o menos, situada en la Comarca el Pital, a cinco leguas al suroeste de esta ciudad, sobre camino de El Brasil, linda: Oriente, mediando camino que conduce a la posesión o casas de El Pital, propiedad de Herminia Zeledón de Martínez, midiendo por este lindero, quinientas varas más o menos; Poniente, predio de Francisco Hernández y Angel Orozco, midiendo por este lindero, trescientas treinta y tres varas formando un martillo; Norte, propiedad de Herminia Zeledón de Martínez; y Sur, mediando camino que conducía a El Carmen, propiedad "Las Delicias", del doctor Salvador Castrillo, después de sus Sucesores, midiendo por este lindero quinientas varas, e inscrita con el Número Catorce Mil Novecientos Setenta y dos, folios doscientos ochenta y seis doscientos ochenta y siete, tomo doscientos veintiséis, Asiento Tercero y Cuarto, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del citado Registro; c) Finca urbana situada parte Oriental esta ciudad, en el barrio conocido con el nombre de "Santa Rosa", consistente en un lote de terreno que mide treinta varas de Oriente a Poniente, sobre la Primera calle trazada, entre Séptima y Octava Avenidas, por cincuenta varas de fondo de Norte a Sur, o sean un mil quinientas varas cuadradas y linda según título, así: Norte, finca El Tempisque, de Bernardino Giusto, línea férrea y carretera a Tipitapa enmedio; Sur, lote de Lola Solís; Oriente, lote de Luis Hernández Obregón y Poniente, lote de Elisa Sánchez viuda de Amador, e inscrita con Número Dieciocho mil quinientos veintitrés, folios doscientos noventa y doscientos noventa y uno, tomo trescientos doce, Asiento Tercero y Cuarto, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del mencionado Registro, en el cual se encuentra construida una casa de habitación; d) Lote situado en esta ciudad, —Cantón Candelaria — que mide, según título, nueve varas y cinco octavos de frente, por treinta varas de fondo, más o menos, pero en realidad mide nueve varas y veintidós pulgadas de frente, por veinticinco varas de fondo, más o menos, medidas del quicio de la puerta hacia adentro, y linda: Oriente, solar del señor Francisco Pastora Gutiérrez; Occidente, propiedad que fue de Adán Cárdenas, hoy del Ingeniero Ramiro Argüello Peñalba; Norte, Segunda Calle Noroeste enmedio, solar que fue de Francisco Gutiérrez Romero, hoy de doña Juana Gutiérrez de Pastora; y Sur, solar que fue de Maximiliano Borge, después de Federico Prado, e inscrito con el Número Treinta y un mil quinientos treinta y cinco, tomo cuatrocientos veinticinco, folios doscientos noventa y uno y doscientos noventa y dos, Asiento Segundo, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del susodicho Registro; y e) Solar urbano situado en esta ciudad, en la segunda Calle Noreste, entre quinta y sexta Avenidas Este,

Cantón Candelaria, que mide nueve varas y cinco octavos de frente por treinta varas de fondo más o menos, y linda, según título así: Oriente, solar de José Isidro Sotomayor; Occidente, predio de doña Aurora Leiva de Reyes; Norte, Calle enmedio, predios de Federico Solórzano y Juana Dulia Pastora; y Sur, predio que fue de Maximiliano Borge, después de Federico Prado, e inscrito con Número Cuatro Mil Cuatrocientos Seis, tomo ciento ochenta y dos, folio setenta, Asiento Sexto, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del referido Registro.

Base de postura: Doscientos treintiocho mil córdobas de principal, intereses y comisiones reclamadas, y costas del juicio.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria vs. Aurora Leiva de Reyes, hoy viuda de Reyes.

Dado Juzgado 3o. de lo Civil del Distrito. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos setentiséis. Las once de la mañana. — A. Morgan Pérez. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 1

Reg. No. 6016 — R/F 436652 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiano, treinta de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca urbana inscrita con el No. 14,568, Tomo 89, folios 120 y 121, del Libro de Propiedad, Registro Público de este Departamento, de 22 varas por el lado Norte y Sur, y 30 varas por el Oriente y Poniente, con los siguientes linderos: Poniente, José Luis Cardoza y otros; Oriente, Primera Avenida Occidental de por medio; Norte, Línea Férrea de por medio, Carretera Panamericana Norte; Sur, Soledad Castillo de Pérez.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Daniel Guido Toledo y Josefa Gaitán de Guido.

Base: ₡ 60,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — R. López V.

3 2

Reg. No. 6015 — R/F 127095 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana treinta Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaráse finca rústica setentitrés manzanas ubicada en Isla Grande esta jurisdicción, limitada: Norte, Juan César Prado; Sur, Sebastián Sandoval, río enmedio; Este, Ulises García y Oeste, Río San Juan.

Ejecuta: Luis Coronel Kautz vs. Róger Alaniz Guerra.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Juzgado Distrito. San Carlos, dieciséis Noviembre mil novecientos setentiséis. — Martha de Espinoza, Sria.

3 2

Reg. No. 5591 — R/F 436509 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana veintiséis Noviembre en curso, subastaráse mejor postor, casa solar ubicado Plásticos Robelo dos cuerdas lago y media cuadra arriba. Inscrita número treinticinco mil ciento veinticuatro, folio ciento noventaiocho, asiento cuarto. Registro Managua.

Base: Setentidós mil setecientos ochentisiete córdobas y cincuentiocho centavos.

Ejecuta: Banco La Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Uriel Herrera Gadea.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, trece Noviembre mil novecientos setentiséis. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — N. Bermúdez Basset, Srio.

3 3

Reg. No. 5595 — R/F 436093 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana veintinueve Noviembre corriente, subastaráse tercera parte Indivisa, finca rústica, situada Barrio Nuevo, Camino Real a Sabana Grande, esta ciudad linderos: Norte, Juan Mendoza; Sur y Oriente, Antonio Reyes; Occidente, Josefa Rita Morales. Inscrita bajo No. 5,130, Tomo 210, folios 115 al 118 Asientos 4o. y 5o., Registro Público Managua.

Base: Quince mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Mercedes e Isidora Saravia Suárez a Isidro Saravia Suárez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito Managua, quince Noviembre mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosadelfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5587 — R/F 436147 — Valor ₡ 270.00

Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo, para los efectos de Ley, avisa: Que el veintiséis de Noviembre, a las once de la mañana del año en curso, sacaráse a subasta los bienes de la Ruta 8, de la propiedad de Daniel Guido Toledo y Señora Josefa Gaitán de Guido, estos Derechos de Línea corresponden a los Buses Placas Nos. 318-53, Bus Placa No. 317-05, Bus Placa No. 318-48, Bus Placa 317-07, Bus Placa No. 318-58, Bus Placa 318-51, Bus Placa No. 317-10, Bus Placa No. 318-52, Bus Placa No. 318-46, Bus Placa No. 317-09, Bus Placa No. 317-08, Bus Placa No. 317-06.

Avalúo: La suma de Treintiséis mil córdobas por los Derechos de Línea.

Base de la Ejecución: Diecinueve mil seiscientos ochenta córdobas, (₡ 19,680.00) y costas del Juicio.

Ejecuta: Alejandro Montoya Vanegas, para hacer pago de Indemnización por accidente de Trabajo conforme fallo del Tribunal Superior del Trabajo.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a las doce y treinta minutos de la mañana, del día quince de Noviembre de mil novecientos setentiséis. — Dr. Rodolfo Lacayo Silva, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Dolores G. de Farfía, Sria.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 6021 — R/F 241035 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. del 13 de Octubre, 1976, declaróse disuelto el matrimonio de Casto José Cáceres Morales y Lesbia de Fátima Briceño Espinoza. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 6038 — R/F 436584 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m., 10 Noviembre, 1976, declaróse disuelto el matrimonio de José Bayardo López López y Casandra Ramírez Obregón. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. Elí Tablada T., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 6041 — R/F 436281 — ₡ 30.00

Elida del Carmen Mejía Leiva, solicita

decláresele heredera universal de la sucesión intestada de don Lorenzo Emigdio Mejía Morales, conocido como Emilio Mejía Morales.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, Distrito Nacional, doce de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — I. Palma M., Juez.

1

Reg. No. 6019 — R/F 436526 — ₡ 30.00

José Epifanio Martínez Flores, solicita decláresele heredero, junto con sus hermanos: Jerónima, Bertilda, Catalina, Melba, Juana, María e Isidro, bienes dejó Espectación Martínez Flores, conocido también como Espectación Flores Martínez.

Opóngase.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — A. Morgan Pérez, Juez.

1

Reg. No. 6034 — R/F 401189 — ₡ 30.00

Beltrán, conocido como Luis Calderón Rosales, solicita declararse heredero de Cipriano Calderón, unión: Prudencio Calderán (difunto) representado por: Adrián, Adán y Luis Calderón, Cayetano Calderón, (difunto), representado por: Elogia, María, Catalina, Alejandro, Francisco y Cipriano Calderón, Ceferino Calderón (difunto), representado por Carmelo, Haydeé, Catalina y Danilo Calderón; Toribio y María Calderón Tercero; bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Noviembre, mil novecientos setentiséis. — Emilio Medrano, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 191

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Antonio Sánchez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en el juicio criminal que se le sigue por el delito de Lesiones en las personas de los señores Gladys Silva de Martínez, casada, Gloria Salmerón López, soltera, ambas amas de casa, y de este domicilio, y Sergio Salmerón Maldonado, dibujante, soltero, todos mayores de edad, y este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que la sentencia que se dicte en su

contra surta los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado, y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Mario Barquero Osorno, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

1

Reg. No. 192

Por segunda y última vez, cito y emplazo a José María Quintero Sieszar de veinticinco años de edad, casado, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le

sigue por Homicidio Culposo y Lesiones Culposas, cometido en la persona de Adrián Fletes Romero, mayor de edad, casado, Contador, del domicilio de Posoltega, Nora Roa de Pereira, Julio Salinas Muñoz, Luis Velásquez Amaya y María de la Cruz Alvarado de Alvarez; bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Indice va con el Suplemento.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Semestre: \$ 100.00	Por Año US\$28.00
Por Año: \$ 196.00	

Venta de Números Sueltos:

Del Día: \$ 1.00	Retrasado: \$ 1.00
------------------	--------------------

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampilla correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto N° 196 de Enero 15/76 en Gaceta N° 31 de Febrero 6/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera \$ 200.00
- Por media página \$ 120.00
- Por página y media \$ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción \$ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00
- Cisés, por pulgada columnar o fracción \$ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.